

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resolución General 640/2015

Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación.

Bs. As., 26/08/2015 (BO. 31/08/2015)

ANEXO I

	SOLICITUD DE REGISTRO EN EL REGIMEN PYME CNV E INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA
---	---

Datos de la empresa emisora

Denominación o Razón social: (indicar nombre estatutario)		CUST N°:	
Sede inscripta: calle	n°	piso	depto.
Localidad:	Provincia:	cód. postal:	
Sede de la Administración: calle	n°	piso	depto.
Localidad:	Provincia:	cód. postal:	
Domicilio Constituido a efectos del trámite: calle	n°	piso	depto.
Localidad:	Provincia:	cód. postal:	
Teléfonos:	Fecha Cierre de Ejercicio:		
Página web:	Correo electrónico constituido:		
Actividad Principal (breve descripción):			

Clasificación Actividad Principal: (marque la opción que corresponda)

Agropecuaria Industria y Minería Comercio Servicios Construcción

Provincia/s en las que desarrolla su Actividad Principal:

Bs. As. CABA Catamarca Chaco

Chubut Córdoba Corrientes Entre Ríos Formosa Jujuy La Pampa

La Rioja Mendoza Misiones Neuquén Río Negro Salta San Juan

San Luis Santa Cruz S. del Estero T. Puego Tucumán

Dotación total de personal:

Patrimonio Neto de los últimos dos ejercicios: (último ejercicio) (anteúltimo ejercicio)

Ventas/Ingresos (últimos 2 ejercicios económicos) Año 201... Año 201... Promedio

- Pyme solicitante:

- Otras empresas Grupo Económico (se corresponden):

- Total Ventas /Ingresos Grupo Económico (se corresponden):

Deuda Bancaria y Financiera Pyme solicitante:

Resultado Operativo Pyme solicitante:

Solicitud de Emisión

Solicitamos la autorización para el registro, bajo el régimen de PYME CNV, para hacer oferta pública de:

Instrumentos	Monto máximo en Pesos	Detalle de tipo, clase o serie, plazos según corresponda
Acciones		
Obligaciones Negociables (ON)		
Valores de Corto Plazo (VCP)		

Destino de Fondos de la Emisión:



**SOLICITUD DE REGISTRO EN EL REGIMEN PYME
CNV
E INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA**

Observaciones

Por la presente y en carácter de declaración jurada, afirmo que los datos consignados en el presente formulario, son correctos y completos y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad, conociendo las penalidades que rigen para el fraude y las declaraciones falsas en documentos según los artículos 172 y 293, respectivamente, del Código Penal de la Nación Argentina. Adicionalmente se declara que la empresa no es controlada o vinculada por otra empresa o grupo económico que no encuadre como PYME CNV.

Firmante:

Nombre y Apellido:

Doc. Tipo y Nro.

Carácter en que suscribe:

Domicilio:

Nacionalidad:

Nro. Teléfono:

Firma y Aclaración



**ANEXO FORMULARIO SOLICITUD DE REGISTRO
EN EL REGIMEN PYME CNV
E INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA**

I – Documentación a presentar para iniciar el trámite de ingreso a la Oferta Pública

Presentar en formato digital a través del Acceso Directo "Régimen PYME CNV" (www.cnv.gov.ar) o en su defecto en formato papel en Mesa de Entradas (25 de Mayo 179, CABA)

Documentación

- 1.1. Texto vigente de los estatutos certificado por escribano.
- 1.2. Acta de resolución del órgano de gobierno o asamblea que dispone la oferta pública.
- 1.3. Acta de resolución del órgano de administración que dispone la emisión y sus condiciones.
- 1.4. Estados contables anuales últimos 3 ejercicios.
- 1.5. Informe de Contador Público de empresa en marcha, que cumple con los requisitos del régimen PYME CNV y que posee una organización administrativa que le permite atender adecuadamente los deberes de información propios de dicho régimen.
- 1.6. Nombre del órgano de administración y fiscalización. Indicar las líneas Gerenciales en su caso.
- 1.7. Descripción de la composición del capital social (con y sin oferta pública).
- 1.8. Designación y datos de los auditores contables profesionales (titulares y suplentes).
- 1.9. Prospecto de emisión.
- 1.10. Documentación necesaria para tramitar credenciales de operador y firmante (art. 4º y 5º Título XV de las Normas N.T. 2013 y mods.).

Observaciones

ANEXO III

PROSPECTOS DE OFERTA PÚBLICA DE PYMES POR ACCIONES.

En todos los casos, en el inicio del documento y como información principal, deberá consignarse la leyenda contenida en el presente Anexo, y respetarse el diagrama de información estrictamente en el orden que seguidamente se detalla, caso contrario no será aprobado.

I) LEYENDA

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831 y Decreto N° 1.023/13 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N°..... del, cuya negociación se encuentra reservada con exclusividad a inversores calificados. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información

suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.

Las acciones autorizadas a oferta pública solo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección II del Capítulo VI del Título II.

II) LEYENDA DEL PROSPECTO PRELIMINAR.

En caso de distribuirse un prospecto preliminar, deberá consignar la siguiente advertencia en su primera página, en caracteres destacados:

El presente prospecto preliminar es distribuido al solo efecto informativo. La emisión ha sido solicitada a la Comisión Nacional de Valores el..... y hasta el momento ella no ha sido otorgada. La información contenida en este prospecto está sujeta a cambios y modificaciones y no puede ser considerada como definitiva. Este prospecto no constituye una oferta de venta, ni una invitación a formular ofertas de compra, ni podrán efectuarse compras o ventas de las obligaciones negociables aquí referidas hasta tanto su oferta pública no haya sido autorizada. Una vez otorgada esa autorización, solo podrán negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores calificados que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección II del Capítulo VI del Título II.

PROSPECTO INICIAL O DE EMISIONES POSTERIORES

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA.

- a) Denominación social y forma asociativa.
- b) Sede inscripta.
- c) Fecha de constitución, plazo y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo correspondiente.
- d) Breve descripción de las actividades de la empresa y de su desempeño durante el último ejercicio.
- e) Indicación de los accionistas y su participación accionaria, y en su caso existencia de aportes irrevocables.

f) Datos sobre el o los miembros del órgano de administración y sobre el o los miembros del órgano de fiscalización. Datos mínimos a detallar: nombre completo, cargo, fechas de mandato, CUIT y breve resumen de antecedentes profesionales o laborales.

g) Nombre del auditor de sus estados contables, matrícula profesional y CUIT.

h) Factores de riesgo: Se informará, en forma destacada, los factores de riesgo que son específicos para la emisora o su actividad, especialmente aquellos que pudieren conformar una oferta o demanda especulativa o de alto riesgo. Es conveniente la enunciación de los factores de riesgo por orden de prioridad para la emisora, incluyendo entre otros: riesgos de la naturaleza del negocio, del mercado donde se desenvuelve la actividad de la empresa y de la empresa en sí, incluyendo riesgos de dirección, operativos, de financiación, etc.

i) Principales cláusulas estatutarias.

j) Normas de política ambiental, en su caso.

II. CONDICIONES DE EMISIÓN.

a) Monto, moneda y valor nominal unitario

b) Clase, tipo y votos. Si son escriturales, indicar quién llevará el registro y pago.

c) Derecho de preferencia y de acrecer.

d) Forma de colocación y plazo.

e) Fecha y lugar de integración;

f) Precio o su forma de determinación;

g) Destino de los fondos;

h) Otras particularidades de la emisión que quepa destacar especialmente.

i) Mercados autorizados en los que se ofrecerán los valores negociables.

j) En su caso, calificación(es) de riesgo.

k) Indicar si existen gastos relacionados con la emisión que deba afrontar el inversor.

l) Régimen impositivo aplicable.

III. INFORMACIÓN CONTABLE.

a) Información que surge de los estados contables de los tres últimos ejercicios, indicando la referencia a su publicación a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

1) Fecha de cierre del ejercicio.

2) Síntesis de resultados:

- Ventas.
- Resultado operativo.
- Resultado después de resultados financieros.
- Resultado neto.

3) Síntesis de situación patrimonial:

- Activos.
- Pasivos.
- Resultados acumulados.
- Patrimonio Neto (discriminado).

b) Cuando la antigüedad del último estado contable anual sea superior a los 5 meses, se deberá además suministrar la información contable intermedia solicitada en el artículo 19 de la Sección II, Capítulo VI del Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mods.).

NOTA: En su caso la emisora podrá publicar una versión resumida del prospecto que deberá contener en forma sintética la totalidad de los puntos indicados precedentemente. A su vez, podrá completarlos con otros que considere de su interés.

ANEXO IV

PROSPECTOS DE OFERTA PÚBLICA DE PYMES POR OBLIGACIONES NEGOCIABLES

En todos los casos, en el inicio del documento, y como información principal, deberá consignarse la leyenda contenida en el presente Anexo, y respetarse el diagrama de información estrictamente en el orden que seguidamente se detalla, caso contrario no será aprobado.

I) LEYENDA

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 y 1.023/13 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N°..... del..... de la Comisión Nacional de Valores, cuya negociación se encuentra reservada con exclusividad a inversores calificados. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente

prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.

Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública solo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección II del Capítulo VI del Título II.

LEYENDA DEL PROSPECTO PRELIMINAR

En caso de distribuirse un prospecto preliminar, deberá consignar la siguiente advertencia en su primera página, en caracteres destacados:

El presente prospecto preliminar es distribuido al solo efecto informativo. La emisión ha sido solicitada a la Comisión Nacional de Valores el..... y hasta el momento ella no ha sido otorgada. La información contenida en este prospecto está sujeta a cambios y modificaciones y no puede ser considerada como definitiva. Este prospecto no constituye una oferta de venta, ni una invitación a formular ofertas de compra, ni podrán efectuarse compras o ventas de las obligaciones negociables aquí referidas hasta tanto su oferta pública no haya sido autorizada. Una vez otorgada esa autorización, solo podrán negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores calificados que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección II del Capítulo VI del Título II.

A. PROSPECTO

A.I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA.

- a) Denominación social y forma asociativa.
- b) Sede inscripta.
- c) Fecha de constitución, plazo y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo correspondiente.
- d) Breve descripción de las actividades de la empresa y de su desempeño durante el último ejercicio.
- e) Datos sobre el o los miembros del órgano de administración y sobre el o los miembros del órgano de fiscalización. Datos mínimos a detallar: nombre completo,

cargo, fechas de mandato, CUIT y breve resumen de antecedentes profesionales o laborales.

f) Nombre del auditor de sus estados contables, matrícula profesional y CUIT.

g) Factores de riesgo: Se informará, en forma destacada, los factores de riesgo que son específicos para la emisora o su actividad, especialmente aquellos que pudieren conformar una oferta o demanda especulativa o de alto riesgo. Es conveniente la enunciación de los factores de riesgo por orden de prioridad para la emisora, incluyendo entre otros: riesgos de la naturaleza del negocio, del mercado donde se desenvuelve la actividad de la empresa y de la empresa en sí, incluyendo riesgos de dirección, operativos, de financiación, etc.

h) Destino de los fondos de la emisión.

A.II. CONDICIONES DE EMISIÓN.

a) Monto, moneda y valor nominal unitario (si se trata de una emisión global, el de la emisión aprobada y el de la primera serie).

b) Régimen de amortización (modalidad; plazos; fechas de pago; en su caso, monto o porcentaje de cada cuota; etc.).

c) Intereses (tasa; base de cálculo; plazos; fechas de devengamiento y de pago; etc.).

d) Garantías, en su caso.

e) Calificación(es) de riesgo, en su caso.

f) Modo de representación de las obligaciones. Si son escriturales, indicar quién llevará el registro y pago.

g) Descripción del proceso de colocación.

h) Mercados autorizados en los que se ofrecerán los valores negociables.

i) Gastos de la emisión.

j) Mención referida a la acción ejecutiva.

k) Si los derechos que otorgan los valores negociables a ser ofrecidos están o pueden estar significativamente limitados o condicionados por otros derechos otorgados y/o contratos firmados, y otras particularidades de la emisión que quepa destacar especialmente.

l) Indicar los agentes de negociación, registro y pago, y otros intervinientes.

A.III. INFORMACIÓN CONTABLE.

a) Información que surge de los estados contables de los tres últimos ejercicios, indicando la referencia a su publicación a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

1) Fecha de cierre del ejercicio.

2) Síntesis de resultados:

- Ventas.
- Resultado operativo.
- Resultado después de resultados financieros.
- Resultado neto.

3) Síntesis de situación patrimonial:

- Activos.
- Pasivos.
- Resultados acumulados.
- Patrimonio Neto (discriminado).

b) Cuando la antigüedad del último estado contable anual sea superior a los 5 meses, se deberá además suministrar la información contable intermedia solicitada en el artículo 19 de la Sección II, Capítulo VI del Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mods.).

NOTA: En su caso la emisora podrá publicar una versión resumida del prospecto que deberá contener en forma sintética la totalidad de los puntos indicados precedentemente. A su vez, podrá completarlos con otros que considere de su interés.